Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

324245 ***Extracto de la Convocatoria pública de subvenciones relativas a actividades educativas de la Concejalía de Educación curso 2021-2022 aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de julio de 2021***

BDNS: 576995

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la cual se puede consultar el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576995) y en la página web de la Concejalía palmaeduca.cat.

Primero. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones para llevar a cabo actividades educativas, durante el curso escolar 2021-2022, a iniciativa de los centros educativos, las asociaciones de familias (AFA-AMIPA), las asociaciones de alumnas y las federaciones y/o confederaciones de asociaciones de familias.

Segundo. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones los centros educativos, las asociaciones de alumnos y las asociaciones de familias (AFA-AMIPA) de Palma, las federaciones-confederaciones de asociaciones de familias AFA-AMIPA, otras entidades y asociaciones de Palma que cumplan los requisitos y las obligaciones previstas a la Ley 38/2003 y al arte. 8 y siguientes de la Ordenanza general de subvenciones y que realicen la actividad o el objeto de carácter educativo.

Tercero. Modalidades subvencionables

1. Refuerzo educativo.

2. Aulas de Estudio.

3. Participación a la Muestra de Teatro Escolar de Palma (Centros inscritos a la MTE 2022).

4. Actividades ESCOLARES realizadas en el horario escolar.

5. Actividades EXTRAESCOLARES realizadas fuera del horario escolar.

6. Escuela tempranera y comedor.

7. Escuelas de verano 2021, de Navidad 2021 y de Pascua 2022.

8. Actividades de formación de la asociación de familia –AFA-AMIPA de un centro educativo.

9. Los proyectos de actividades de formación y divulgación desarrolladas por las federaciones y/o confederaciones de asociaciones de familias dirigidas además de una AFA-AMIPA.

10. Los proyectos de actividades realizadas fuera de la jornada escolar que permitan la apertura de los centros educativos dirigidas a los niños, jóvenes y familias tanto del centro como del barrio.

Cuarto. Actividades no subvencionables en esta convocatoria

1. Salidas fuera de la isla.

2. Desplazamientos.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/119/1093960

3. Actividades deportivas (excepto la modalidad número 10 del punto 4 de estas bases).

4. Monitores para la realización de actividades dentro del horario escolar.

5. Entradas para espectáculos.

6. Compra de alimentos para celebraciones.

Quinto. Cuantía

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 66.000 euros, no obstante, en cualquier caso la cantidad máxima a subvencionar para el conjunto de actividades de un centro o entidad no puede exceder del 4'5% (2.970 euros) de la cuantía total de la consignación presupuestaria de 66.000'- euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes debidamente rellenadas y que se encuentran disponibles en la página web palmaeduca.cat, se pueden presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria al BOIB en el plazo de 30 días hábiles.

Las solicitudes con toda la documentación adjunta se tendrán que presentar de manera telemática.

Palma, 26 de julio de 2021

La jefa del servicio
p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000 de 26/02/2014
(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)
Esperanza Vega Terrón

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/119/1093960